Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUC SORA ASTUDILLO ESCOBAR
DEMANDADO : JESUS ANGEL ACEVEDO MARTINEZ
RADICADO : 2020-00220

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de octubre de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, que por intermedio de la Defensora de Familia presentó LUC SORA ASTUDILLO ESCOBAR contra el señor JESUS ANGEL ACEVEDO MARTINEZ respecto de las niñas MELANY y PAULINA ACEVEDO ASTUDILLO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que se manifiesta que se desconoce la dirección de notificación del demandado JESUS ANGEL ACEVEDO MARTINEZ se ordena su **EMPLAZAMIENTO** conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Emplazamientos.

Téngase a la Defensora de Familia actuando dentro de este proceso como funcionario público autorizado legalmente para atender los derechos e intereses de las niñas MELANY y PAULINA ACEVEDO ASTUDILLO.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 40 del 26/10/2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES
Secretaria